

Quillota, 31 de Enero de 2019.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1863 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°29 de 31 de Enero de 2019 de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 31 de Enero de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación a través de la modalidad de Trato Director para el Servicio Complementario de Salud para funcionarios de la Municipalidad de Quillota, por un período de dos (2) meses (a partir del 03 de febrero y hasta el 03 de abril de 2019), de acuerdo al Art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Art. 10 N°3 de su Reglamento, que establece lo siguiente: "Emergencia, urgencia e imprevisto", en atención a que el servicio es indispensable para la entrega de beneficios y prestaciones, derivadas de atenciones médicas otorgadas a través del sistema público o privado u otra prestación no cubierta debidamente acreditada, a funcionarios afiliados a la Unidad de Bienestar Municipal, sean usuarios titulares o sus cargas, los cuales encuentran plenamente vigentes y en uso. Por lo que es imprescindible la continuidad del presente servicio, mientras se prepara un nuevo proceso de Licitación Pública para este. El actual prestador del Servicio es:

- **Cooperativa de Servicios Médicos SERMECOOP Ltda.**, RUT N°70.375.900-9, representada legalmente por Mauricio Alexis Cárcamo Peschke, RUT N° [REDACTED], por el monto total mensual de **153,36 U.F.** exento de impuesto, en su equivalente en pesos al valor de la U.F., a la fecha de emisión de la factura y en un plazo de ejecución de **dos meses** a partir del 03 de Febrero y hasta el 03 de Abril de 2019, ambas fechas inclusive. Se adjunta cotización con plan de beneficios y prestaciones. Cabe indicar, que al servicio le serán aplicables los mismos Términos Técnicos de Referencia al igual que las Bases del respectivo contrato que se encuentran actualmente vigente. Dado lo anterior, se requiere la entrega por parte del proponente al momento de la suscripción del contrato uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza** pagaderos **a la vista** y con **carácter irrevocable** que en conjunto representen el **5%** del **monto total contratado**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota** con una fecha de vencimiento igual a la fecha de término de contrato más 60 días hábiles sobre dicha fecha para garantizar el **fiel cumplimiento del contrato** y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores cuando corresponda;

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 01/2019 de 18 de Enero de 2019 por \$306,72 Uf al día de hoy;
4. Decreto Alcaldicio N° 213 de 07 de Enero de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°657 de 23 de Enero de 2017;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación a través de la modalidad de Trato Director para el Servicio Complementario de Salud para funcionarios de la Municipalidad de Quillota, por un período de dos (2) meses (a partir del 03 de febrero y hasta el 03 de abril de 2019), de acuerdo al Art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Art. 10 N°3 de su Reglamento, que establece lo siguiente: "Emergencia, urgencia e imprevisto", en atención a que el servicio es indispensable para la entrega de beneficios y prestaciones, derivadas de atenciones médicas otorgadas a través del sistema público o privado u otra prestación no cubierta debidamente acreditada, a funcionarios afiliados a la Unidad de Bienestar Municipal, sean usuarios titulares o sus cargas, los cuales encuentran plenamente vigentes y en uso. Por lo que es imprescindible la continuidad del presente servicio, mientras se prepara un nuevo proceso de Licitación Pública para este. El actual prestador del Servicio es:

- **Cooperativa de Servicios Médicos SERMECOOP Ltda.**, RUT N°70.375.900-9, representada legalmente por Mauricio Alexis Cárcamo Peschke, RUT [REDACTED], por el monto total mensual de **153,36 U.F.** exento de impuesto, en su equivalente en pesos al valor de la U.F., a la fecha de emisión de la factura y en un plazo de ejecución de **dos meses** a partir del 03 de Febrero y hasta el 03 de Abril de 2019, ambas fechas inclusive. Se adjunta cotización con plan de beneficios y prestaciones. Cabe indicar, que al servicio le serán aplicables los mismos Términos Técnicos de Referencia al igual que las Bases del respectivo contrato que se encuentran actualmente vigente. Dado lo anterior, se requiere la entrega por parte del proponente al momento de la suscripción del contrato uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza** pagaderos **a la vista** y con **carácter irrevocable** que en conjunto representen el **5% del monto total contratado**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota** con una fecha de vencimiento igual a la fecha de término de contrato más 60 días hábiles sobre dicha fecha para garantizar el **fiel cumplimiento del contrato** y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores cuando corresponda;

SEGUNDO: **DESÍGNASE** para ejercer la función de Inspección Técnica del Servicio Complementario de Salud para Funcionarios, a la Srta. Ana Ponce Soto, Asistente Social, Encargada de Bienestar Municipal o quien le reemplace.

TERCERO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y la Unidad de Bienestar, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIA ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas Salud
5. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-